



AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA
GARESKO UDALA
31100
NAVARRA-NAFARROA

PLAZA JULIAN MENA, S/N
31100 PUENTE LA REINA/GARES (Navarra)
Tfno: 948 340007
C.I.F: P3120600F

Dña Sonia Garcia Milton, Secretaria del AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES

CERTIFICA:

Que en reunión de Junta de Gobierno de fecha de 25 de agosto de 2021, esta corporación adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

9.- Aprobación si procede de adjudicación de contratación de ejecución de cubierta de parque infantil de San Pedro de Puente la Reina/Gares

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión plenaria de fecha de 15 de Julio del presente, se aprobó inicio de procedimiento de contratación de las obras de ejecución de cubierta en parque infantil de San Pedro de Puente la Reina/Gares por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario. Se aprobaron asimismo, el Proyecto, los pliegos técnicos y de cláusulas administrativas que regirían la contratación.

SEGUNDO.- En base a lo recogido en las actas de la Mesa de Contratación, se han presentado 2 empresas de las cuales sólo una ha finalizado el procedimiento, ya que la propuesta técnica presentada por la otra empresa, no se adecuaba a los pliegos ni al proyecto aprobados al efecto, la propuesta que ha finalizado el procedimiento es la siguiente:

- CUBIERTAS Y FACHADAS LARRA S.L
- *Tras lo actuado por la Mesa de Contratación se resumen las siguientes puntuaciones obtenidas por ambas empresas.*

	LARRA CUBIERTAS Y FACHADAS	SUNTROOM ENGINEERING
SOBRE 2 (técnica)	15	0 queda excluida
SOBRE 3 (fórmulas)	65	No se procede a valoración
Puntuación total	80	

Se ha recibido acta de la Mesa de Contratación nombrada al efecto, que contiene la siguiente propuesta de adjudicación:

*“A LA JUNTA DE GOBIERNO , propuesta de adjudicación de las OBRAS DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA EN PARQUE INFANTIL DE SAN PEDRO DE PUENTE LA REINA/GARES, por considerarla la mejor oferta, en favor de CUBIERTAS Y FACHADAS LARRA S.L, con domicilio en Polígono Industrial Noain-Esqiroz NIF B71053458 por el precio de **42.138 €** cuarenta y dos mil ciento treinta y ocho euros IVA excluido y **50.986,98€** cincuenta mil novecientos ochenta y seis mil euros con noventa y ocho céntimos IVA incluido , y en las condiciones establecidas en el pliego así como en la oferta presentada.”*

FUNDAMENTACION JURÍDICA

- *Artículos 100 y 101 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.*

En virtud de lo que antecede, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:



**AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA
GARESKO UDALA
31100
NAVARRA-NAFARROA**

1º.- A la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación en el procedimiento para la contratación de las obras de **EJECUCIÓN DE CUBIERTA EN PARQUE INFANTIL DE SAN PEDRO de Puente la Reina/Gares**, en la que se presenta la que resulta más ventajosa. Aprobar lo actuado y acordar la adjudicación en favor de la entidad mercantil **CUBIERTAS Y FACHADAS LARRA S.L** con domicilio en Polígono Industrial Noain-Esqiroz NIF B71053458 por el precio de **42.138 €** cuarenta y dos mil ciento treinta y ocho euros IVA excluido y **50.986,98€** cincuenta mil novecientos ochenta y seis mil euros con noventa y ocho céntimos IVA incluido, y en las condiciones establecidas en el pliego así como en la oferta presentada."

2º.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 101 de la LFCP, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. A tal efecto deberá constar certificación de la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

3º.- Con carácter previo a la formalización del contrato, la empresa adjudicataria depositará a favor del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido) en concepto de garantía definitiva."

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra señalada resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.
- b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.
- c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto administrativo, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Y para que así conste y surta efectos, extendiendo la presente, en Puente la Reina/Gares a 25 de Agosto de 2021.

LA SECRETARIA

16566933X
SONIA
GARCIA (R:
P3120600F)

Firmado digitalmente
por 16566933X SONIA
GARCIA (R: P3120600F)
Fecha: 2021.08.20
12:20:19 +02'00'